

funcionando en toda la República con base en las ordenanzas, los fallos de la Corte fundamentados, ora en principios constitucionales, ya en Decretos o Acuerdos administrativos y demás resoluciones de índole semejante, los tratados celebrados con las naciones extranjeras, el recibimiento que hicieran ellas a nuestros diplomáticos de acuerdo con el Derecho Internacional, la renuncia de don Federico y don Joaquín Tinoco, la Designatura de don Juan Bautista Quirós, los 21 días de gobierno del mismo, todo lo que hemos vivido, lo que hemos visto, lo que hemos hecho desde el 27 de enero de 1917 hasta el 29 de octubre de 1919, todo eso, ha sido efecto de un sueño que padecimos los costarricenses, víctimas como el Jefe actual del Estado en parte, de la misma ilusión que perturbara al pobre Segismundo, y que tan caro, al fin y a la postre, pagarán él y los suyos.

No se nos diga que para evitar una catástrofe nacional el Decreto dejó vivos ciertos actos. En materia de principios no hay transacciones: *Somos o no somos*. Este prurito de las transacciones es la causa en gran parte de los males que lamentamos, los cuales bien pueden remontarse, en cierto sentido, al momento en que don Rafael